

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

Los que suscribimos C.C. Regidores **GUSTAVO FLORES LLAMAS, LUCIO MIRANDA ROBLES, ELEAZAR TORRES ZAINOS, EUSTACIO RIVAS PEDROZA, MARÍA FERNANDA AMEZCUA NÚÑEZ, ADRIÁN ENRIQUE SANDOVAL ORTIZ y ADRIÁN OCTAVIO SALINAS TOSTADO**, en nuestro carácter de Presidente y Vocales de la **COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PRESUPUESTO** del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 27 y 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 9, 21, 22, 25, 35 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3 fracción XVII, 5, 15, 16, 20 fracción II, 32 fracción XXIV, 56, 103, 105 fracción IV, 107 fracción II, inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ambos reglamentos reformados, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante el cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 dos mil catorce, con base en los ingresos que el Municipio tendrá disponibles para dicho ejercicio y que se estimaron de acuerdo a la iniciativa de Ley de Ingresos Municipal para el año 2014 dos mil catorce que fue remitida por el Congreso del Estado, a las existencias de la administración y al comportamiento de los ingresos en el ejercicio 2013, lo anterior de conformidad con los artículos 115 fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 37, fracción II, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y 32 fracción XLIX del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Como preámbulo al estudio de fondo de la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto es competente para estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales y las políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con la ley de ingresos, presupuestos de egresos y en general con la hacienda pública municipal, con sustento en lo dispuesto por los artículos 32 fracción XXIV y 56 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Igualmente es procedente que las Comisiones Edilicias de carácter permanente que formamos parte del Ayuntamiento, nos avoquemos al estudio y análisis de los asuntos de nuestra competencia, como lo marca la fracción I del artículo 20 del el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, fracción que fue reformada y, a su vez, publicada en la Gaceta Municipal de fecha 11 de septiembre del año 2012, con lo que los miembros de esta Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto consideramos idónea la vía por la que se propone al Ayuntamiento en Pleno el asunto que en seguida se desglosará, con base en el artículo 107 fracción II, inciso a) del ordenamiento municipal aquí invocado, pues la aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio constituye una resolución administrativa que regula ejercicio del gasto público para dar cumplimiento las obligaciones que tiene el Municipio,

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice el Presupuesto Egresos y la estimación de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

tanto al interior de la administración pública municipal, como frente a proveedores, contratistas y la ciudadanía en general, principalmente en la prestación de los servicios públicos.

III.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública creada constitucionalmente como base de la división política y administrativa del Estado de Jalisco e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrado por una asociación de vecindad asentada en un territorio de 636.39 kilómetros cuadrados en la Región Centro de esta entidad federativa, formado parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno autónomo con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, como se aprecia de la lectura de los artículos 115 de nuestra Carta Magna, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2 y 4 punto 99 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 9, 21 y 22 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor.

IV.- Uno de los principales pilares de la administración pública municipal es la facultad para el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Pleno del Ayuntamiento a través de la aprobación del **Presupuesto de Egresos** que se formula **con base en los ingresos de que disponga la hacienda municipal**, ya sean ingresos propios generados por las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria o bien por las participaciones federales y estatales que le correspondan cada año, entre otros ingresos **que se asignan para cubrir el gasto público, según las partidas del propio presupuesto anual**, como se concluye de la interpretación conjunta de los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución propia del Estado de Jalisco, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 32 fracciones X y XLIV, y 48 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado; para una mejor comprensión de los principios que rigen la autonomía hacendaria del Municipio es preciso acudir a la tesis que a continuación se cita:

"Época: Novena Época

Registro: 163468

Instancia: Primera Sala

Tipo Tesis: Tesis Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Localización: Tomo XXXII, Noviembre de 2010, página 1213

Materia(s): Constitucional

Tesis: 1a. CXI/2010

Pag. 1213

Tomo XXXII, Noviembre de 2010, página 1213

HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

El citado precepto constitucional establece diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía a nivel constitucional, los cuales, al ser observados, garantizan el respeto a la autonomía municipal, y son los siguientes: a) el principio de libre administración de la hacienda municipal, que tiene como fin fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, para que tengan libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales, en los términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos; además, este principio rige únicamente sobre las participaciones federales y no respecto de

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice el Presupuesto Egresos y la estimación de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

las aportaciones federales, pues las primeras tienen un componente resarcitorio, ya que su fin es compensar la pérdida que resienten los estados por la renuncia a su potestad tributaria originaria de ciertas fuentes de ingresos, cuya tributación se encomienda a la Federación; mientras que las aportaciones federales tienen un efecto redistributivo, que apoya el desarrollo estatal y municipal, operando con mayor intensidad en los estados y municipios económicamente más débiles, para impulsar su desarrollo, tratándose de recursos preetiquetados que no pueden reconducirse a otro tipo de gasto más que el indicado por los fondos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; b) el principio de ejercicio directo del ayuntamiento de los recursos que integran la hacienda pública municipal, el cual implica que todos los recursos de la hacienda municipal, incluso los que no están sujetos al régimen de libre administración hacendaria -como las aportaciones federales-, deben ejercerse en forma directa por los ayuntamientos o por quienes ellos autoricen conforme a la ley. Así, aun en el caso de las aportaciones federales esta garantía tiene aplicación, ya que si bien estos recursos están preetiquetados, se trata de una preetiquetación temática en la que los municipios tienen flexibilidad en la decisión de las obras o actos en los cuales invertirán los fondos, atendiendo a sus necesidades y dando cuenta de su utilización a posteriori en la revisión de la cuenta pública correspondiente; c) el principio de integridad de los recursos municipales, consistente en que los municipios tienen derecho a la recepción puntual, efectiva y completa tanto de las participaciones como de las aportaciones federales, pues en caso de entregarse extemporáneamente, se genera el pago de los intereses correspondientes; d) el derecho de los municipios a percibir las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; e) el principio de reserva de fuentes de ingresos municipales, que asegura a los municipios tener disponibles ciertas fuentes de ingreso para atender el cumplimiento de sus necesidades y responsabilidades públicas; f) la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales; y, g) la facultad de las legislaturas estatales para aprobar las leyes de ingresos de los municipios.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 70/2009. Municipio de Santiago Yaveo, Choapam, Estado de Oaxaca. 2 de junio de 2010. Cinco votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Laura Patricia Rojas Zamudio y Raúl Manuel Mejía Garza."

V.- El presupuesto de ingresos se refiere entonces a la estimación que de acuerdo a las cuotas, tasas y tarifas propuestas al Congreso Local en el proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal del año 2014, que se calcula recaudar, y como su nombre lo dice, se **pre supone** dicha información, esto con fines de cumplir con el equilibrio entre ingresos y egresos, y así mantener finanzas públicas sanas.

Por otra parte de acuerdo con la Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y adoptada por el Municipio en términos del artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cuenta que le da origen al inicio del ejercicio fiscal es la póliza de **"Presupuesto de ingresos aprobado"**, esto de conformidad con el documento "Normas y Metodología para la determinación de los **momentos contables de los Ingresos**" que nos establece en sus numerales VII y VIII lo siguiente:

"VII.- El momento contable del ingreso estimado es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluye los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como la venta de bienes y servicios además de participaciones,

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice el Presupuesto Egresos y la estimación de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

aportaciones, y otros ingresos.

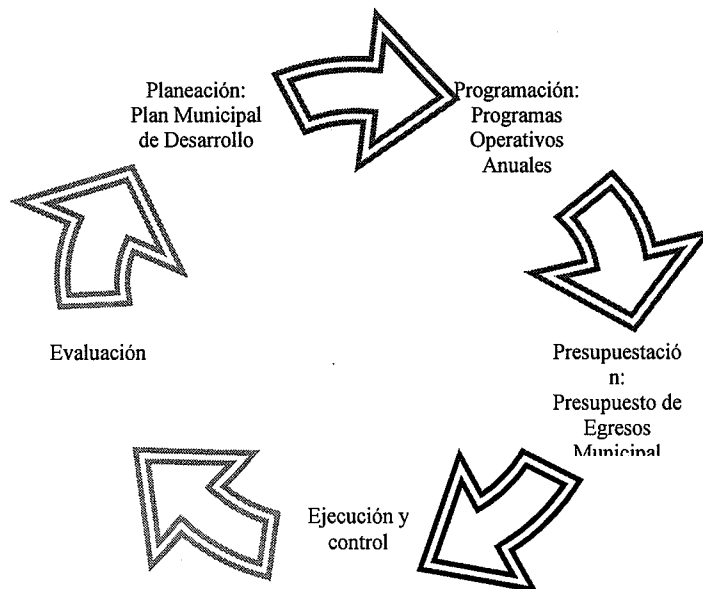
VIII.- El ingreso modificado es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria en lo relativo a la Ley de Ingresos que resulta de incorporar en su caso, las modificaciones la ingreso estimado, previstas en la Ley de Ingresos."

VI.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 201 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, por gasto público municipal se entiende como: *"el conjunto de las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública que realiza el Ayuntamiento"*.

Es así que el gasto público, para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se basará en el Presupuesto de Egresos, el cual de igual manera se **pre supone** con anterioridad y en el transcurso del año en el que ejerce se realizan ajustes a través de modificaciones presupuestales.

Entonces, el Presupuesto de Egresos deberá formularse con base en los programas que señalen los objetivos, metas y las unidades responsables de su ejecución, traducidas en partidas presupuestales; las cuales representan en forma específica el gasto público y que se dividen en claves que representan a su vez las asignaciones específicas, destinadas a satisfacer necesidades concretas de la administración municipal.

Es por ello que se ha llevado a cabo un gran esfuerzo de todas las dependencias del Municipio al llevar a cabo la elaboración de sus Programas Operativos Anuales, los cuales se encuentran orientados a los ejes del Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2012 – 2015, iniciando así con el proceso presupuestal 2014 que se comprende de las fases de:



Estos Programas Operativos Anuales conocidos por sus siglas como POAS, conforme a los artículos 2° Bis, fracción I, inciso d), 15 y 40 de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, son instrumentos que convierten los lineamientos de la planeación y programación del desarrollo de mediano y largo y plazo en objetivos, acciones y metas concretas de corto plazo, por lo que se componen de los procesos y proyectos de las dependencias ejecutivas de la administración pública municipal, lo que permite que en el transcurso del año esta no pierda el rumbo de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, como instrumento rector de los POAS.

VII.- Las dependencias ejecutivas iniciaron con la revisión de sus acciones (componentes) de sus POAS y presupuestos, la Tesorería Municipal hizo lo propio, coadyuvando en estos análisis y revisando, de igual manera, la estimación de ingresos para determinar si hay recursos suficientes

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice el Presupuesto Egresos y la estimación de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

para asignar a los proyectos y actividades de las áreas.

VIII.- En el caso de los ingresos, al conocer el comportamiento exacto de este gran tema presupuestal del fin de año 2013, podemos estudiar y prever el comportamiento que tendrán los ingresos en 2014. De igual manera se toma en cuenta el presupuesto de ingresos contemplado en la Iniciativa de Ley de Ingresos turnada al Congreso del Estado de Jalisco para su aprobación, y se consideran los cambios en el comportamiento económico del país, por lo tanto, es de la siguiente manera:

Tabla1.- Comparativo de Ingresos 2013-2014.

CONCEPTO	RECAUDADO 2012	ESTIMADO 2013 CIERRE SIN EXISTENCIAS	ESTIMADO 2014	% 2012- 2013	% 2013- 2014
IMPUESTOS	417,891,449	511,068,114	553,895,013	22%	8%
DERECHOS	192,740,523	236,906,891	268,901,063	23%	14%
PRODUCTOS	14,464,766	20,116,445	22,720,017	39%	13%
APROVECHAMIENTOS	188,525,245	121,011,365	169,417,364	-36%	40%
PARTICIPACIONES	263,412,436	291,319,034	326,652,827	11%	12%
APORTACIONES	205,235,115	219,220,490	235,946,709	7%	8%
CONVENIOS	0	62,256,403	14,000,000		-78%
TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES	5,208,365	3,766,378	7,140,663	-28%	90%
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS			47,868,384		
INGRESOS DE FINANCIAMIENTOS		5,000,000			-100%
TOTAL	1,287,477,899	1,470,665,124	1,646,542,040	14%	12%

Fuente: Tesorería Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Como se puede observar en la tabla 1 los ingresos por impuestos tienen una estimación mayor a la anterior, derivado de la mejora de algunos rubros, sin embargo el incremento es modesto, puesto que la economía mexicana se encuentra en un periodo de recesión, del cual no se tiene certidumbre de cuándo podrá terminar.

En los impuestos, se tiene una ampliación alrededor de 42.8 millones de pesos, respecto de la estimación de 2013, contra 93.1 millones de 2012 a 2013.

En los derechos, se tiene una estimación con un incremento de 31.9 millones de pesos que representa el 14% de incremento contra un 23% de incremento de 2012 a 2013.

Como se puede observar en los rubros de ingresos propios existe casi en todos los casos un incremento menor al registrado en el año anterior, esto en virtud de que se está siendo conservador en la proyección por la incertidumbre económica para el siguiente año.

En este 2013 la proyección de crecimiento económico de diversos organismos internacionales así como la del Banco de México se ha reducido de 3% a 1% esta tendencia podía continuar en 2014.

En cuanto a los aprovechamientos, el incremento que se tiene corresponde en parte a las existencias financieras de diversos programas de igual forma aquí se consideran 70 millones de pesos que se presupuestaron en el Presupuesto de Egresos del Estado para Tlajomulco, para temas de Obra Pública e infraestructura hidráulica.

En el rubro de convenios se contempla 14 millones de pesos que también se encuentran etiquetados para Tlajomulco en el presupuesto de Egresos del Estado para el tema de seguridad pública.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice el Presupuesto Egresos y la estimación de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Para el caso de participaciones y aportaciones, se espera un incremento neto de 52 millones de pesos, éste deriva principalmente de las participaciones que corresponde percibir al Municipio en ingresos federales y estatales, conforme a los sistemas de coordinación fiscal nacional y estatal vigentes.

IX.- Por el lado del egreso, se presenta lo siguiente:

Tabla 2.- Presupuesto de Egresos por capítulos.

Concepto	2013	2014	% 2013-2014
1000 SERVICIOS PERSONALES	590,443,961	630,250,490	6.74%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	95,810,195	103,072,410	7.58%
3000 SERVICIOS GENERALES	389,107,180	414,512,179	6.53%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	143,064,155	155,750,746	8.87%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,556,407	9,770,514	-44.35%
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	262,271,645	267,527,179	2.00%
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	4,004,327	9,603,816	139.84%
9000 DEUDA PÚBLICA	72,155,852	56,054,705	-22.31%
TOTAL DE EGRESOS	1,574,413,722	1,646,542,040	4.58%

Fuente: Tesorería Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- a) Como se puede observar el capítulo 1000, existe un incremento, el cual corresponde al incremento anual estimado para los sueldos de los trabajadores que perciben menos de doce mil pesos aproximadamente, así como el incremento de un punto porcentual en la cuota patronal al fondo de pensiones del Estado que se establece en la Ley que regula a este Instituto, pasando del 9.5% al 10.5%. El resto del incremento corresponde a que durante 2013 se fueron teniendo economías por vacantes, las cuales fueron retiradas de este capítulo para atender otras necesidades de la administración.
- b) En los capítulos 2000 y 3000 se tiene un incremento de 7.5 y 6.5% respectivamente, correspondiente básicamente a las peticiones de las diversas áreas para complementar sus procesos 2014 y considerando un incremento inflacionario, cabe mencionar también que parte de los 14 millones de pesos etiquetados para seguridad pública por parte del presupuesto Estatal se encuentran distribuidos en estos capítulos.
- c) En el capítulo 4000 el incremento es de 12 millones y corresponde principalmente a los incrementos del 4.5% a los organismos públicos descentralizados municipales DIF e Instituto de Cultura, Recreación y Deporte, la asignación a los nuevos institutos de Jóvenes y de la Mujer (3.7 millones de pesos), así como una primer asignación al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento SIAT (3 millones de pesos), la cual se irá incrementando en la medida que se vaya entregando su patrimonio, personal y recursos financieros de acuerdo a la prórroga autorizada por este mismo Ayuntamiento, de igual forma se prevé un incremento en la asignación del programa de útiles y uniformes escolares en virtud de la ampliación de la cobertura de segundo de secundaria, además de que se provisiona también el incremento de la currícula escolar que se da cada año.

En cuanto al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento SIAT se solicita también se de autorización al Tesorero para que en el transcurso del año transfiera los recursos de agua potable como dependencia al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento SIAT, en los momentos que la prórroga marca, así como cuando el SIAT este en posibilidades de transferirlos, esto implica una modificación o transferencia presupuestal de las partidas de todos los capítulos de agua potable a la partida 4210 "Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras". Y que de igual forma esta partida una vez que el SIAT esté plenamente constituido pueda ampliarse en la medida

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice el Presupuesto Egresos y la estimación de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

en que se incrementen los ingresos por derechos de Agua Potable.

- d) En el capítulo 5000 se tiene un decremento de 7 millones de pesos que corresponde a 5 millones que en 2013 se tuvieron del FAM para compra de patrullas y que no se consideran para el 2014; un decremento de 1 millón en la partida de terrenos y es resto son reducciones en diversas partidas que fueron utilizadas para compra de activos en 2013 que ya no son necesarias en 2014.
- e) En el capítulo 6000 se tiene una asignación muy similar a la de 2013 que incluye los 70 millones de pesos del presupuesto de Egresos del Estado, así como los remanentes de obra de 2013.
- f) El capítulo 7000 sólo contiene las provisiones de las aportaciones municipales a programas con participación estatal y federal que una vez firmados los convenios respectivos se distribuirán en los capítulos correspondientes.
- g) El capítulo 9000 tiene un decremento que corresponde al ahorro que se obtendrá de la reestructura.

X.- Otro punto que los integrantes de esta Comisión Edilicia dictaminadora encontramos necesario justificar, es en relación con el ejercicio de los recursos que se fondean con el Ramo 33, ya que por las mismas reglas que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal es necesario que en cada presupuesto se especifique una autorización expresa para el ejercicio de esos recursos, ello se requiere para no tener problemas en su ejercicio y posterior comprobación.

XI.- Por estos motivos se solicita de este H. Ayuntamiento la aprobación del Presupuesto de Egresos y la estimación de ingresos para el ejercicio fiscal 2014 dos mil catorce, que parte de un planteamiento previsor y responsable que conserve sanas las finanzas del Municipio y de certeza al ejercicio del gasto público, requiriéndose otorgar facultades al Tesorero Municipal para realizar movimientos entre partidas, con la limitante de que no se rebasen o modifique los techos presupuestales por capítulos, esto con la finalidad de no entorpecer las actividades de las áreas ya que al presentarse alguna contingencia no se podría atender y darle el soporte financiero que se requiera, debiendo informar al Pleno del Ayuntamiento de dichas transferencias como ha ocurrido durante todo el actual ejercicio.

XII.- Que este H. Cuerpo Edilicio se encuentra facultado para autorizar la creación, transferencias, ampliaciones, reducciones, cancelaciones o adiciones a las partidas del presupuesto de egresos, particularmente cuando alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, pudiendo decretar las ampliaciones necesarias previa justificación que de éstas se haga, fundamentado en los artículos 79 último párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 32 fracción XLIX del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por lo que de requerirse se estaría solicitando la modificación correspondiente.

XIII.- Finalmente, los integrantes de esta Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto haciendo una valoración de los componentes del Presupuesto de Egresos del Municipio para el año 2014 arribamos a la conclusión de impulsar el proyecto elaborado por la Tesorería Municipal, en los términos planteados, con la petición a la Tesorería Municipal y a la Oficialía Mayor Administrativa de que se lleve a cabo una revisión exhaustiva en los sueldos y salarios de los trabajadores del Municipio, así como de hacer llegar la información respectiva del presupuesto para los siguientes ejercicios fiscales con la anticipación que requiere esta Comisión Edilicia permanente para su análisis, estudio y discusión, con la solicitud en particular de la inclusión de la abstención del Regidor **ADRIÁN OCTAVIO SALINAS TOSTADO** respecto de la votación de la presente iniciativa dentro de la reunión de este Comisión Edilicia promovente.

XIV.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos sometemos a consideración del Pleno

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice el Presupuesto Egresos y la estimación de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos los artículos 115 fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 37, fracción II, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y 32 fracción XLIX del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 dos mil catorce, con base en los ingresos que el Municipio tendrá disponibles para dicho ejercicio y que se estimaron de acuerdo a la iniciativa de Ley de Ingresos Municipal para el año 2014 dos mil catorce que fue remitida por el Congreso del Estado, a las existencias de la administración y al comportamiento de los ingresos en el ejercicio 2013.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el ejercicio de los recursos del Ramo 33 para el año 2014 y los remanentes que resulten de ejercicios fiscales anteriores de conformidad como se presupuestan en los documentos anexos al presente punto de acuerdo y que forman parte integrante éste para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y al Oficial Mayor Administrativo a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los todos actos, movimientos, gestiones, erogaciones, transferencias, informes, registros y publicaciones correspondientes y tendientes a cumplir en todos sus términos con el presente punto de acuerdo y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 dos mil catorce.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta al Tesorero Municipal para que durante el ejercicio del Presupuesto de Egresos para el año 2014 dos mil catorce y hasta el fin del ejercicio fiscal, realice las transferencias entre partidas necesarias, sin que rebase o modifique los techos presupuestales por capítulos, esto previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias del Municipio, debiendo informar al Ayuntamiento de tales transferencias para su conocimiento.

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta al Tesorero Municipal para que durante el ejercicio del Presupuesto de Egresos para el año 2014 dos mil catorce y hasta el fin del ejercicio fiscal, realice las transferencias de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado de todos los capítulos que le corresponden a la partida 4210 "Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras" en cumplimiento de la prorroga otorgada al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT) mediante el punto de acuerdo 196/2013 el día 04 de noviembre de 2013 para con ello hacer las transferencias del patrimonio, financieras y de recursos humanos al organismo público descentralizado municipal mencionado.

SEXTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta al Tesorero Municipal a que realice los reintegros estatales y federales que se deriven de economías, saldos no ejercidos e intereses que les correspondan a estas entidades de los programas 2013 dos mil trece y/o anteriores; así como que la parte que le corresponde al Municipio sea reintegrada a la hacienda pública municipal para formar parte del ingreso propio para el año fiscal 2014 dos mil catorce.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice el Presupuesto Egresos y la estimación de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

SÉPTIMO.- Notifíquense por oficio el presente punto de acuerdo a los servidores públicos mencionados en el resolutivo anterior, al Contralor Municipal, a la Directora General de Transparencia, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Finanzas, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Procesos de Administración para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

OCTAVO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

"2013, Año Belisario Domínguez y 190 Aniversario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 10 de diciembre del año 2013.



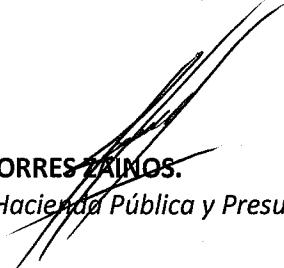
REG. GUSTAVO FLORES LLAMAS.

Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto.



REG. LUCIO MIRANDA ROBLES.

Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto.



REG. ELEAZAR TORRES ZAINOS.

Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto.



REG. EUSTACIO RIVAS PEDROZA.

Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto.

Maria Fernanda.

REG. MARÍA FERNANDA AMEZCUA NÚÑEZ.

Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto.



REG. ADRIÁN ENRIQUE SANDOVAL ORTIZ.

Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto.



REG. ADRIÁN OCTAVIO SALINAS TOSTADO.

Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice el Presupuesto Egresos y la estimación de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2014.